

ACUERDO No. 034

10 JUL 2009

Por el cual se realiza una reducción al Presupuesto de Ingresos y Gastos e Inversión, de la vigencia fiscal de 2009.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE LOS LITERALES l) Y t) DEL ACUERDO No 027 DEL 25 DE ABRIL DE 2002, Y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Artículo 69 de la Constitución Política consagró y garantizó la autonomía universitaria facultando a las universidades para darse sus propios estatutos, de acuerdo con el régimen especial establecido por la Ley.
2. Que en desarrollo del precepto constitucional citado, el Congreso expidió la Ley 30 de 1992, por lo cual se organizó el Servicio Público de la Educación Superior.
3. Que de conformidad con lo normado por el Artículo 57 de la Ley 30 de 1992, las universidades estatales u oficiales deben organizarse como entes universitarios autónomos y gozan de las siguientes características: personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y pueden elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le corresponden.
4. Que el carácter especial de las universidades estatales u oficiales al decir del Artículo antes citado, comprende la organización y elección de directivas, del personal docente y administrativo, el sistema de universidades estatales u oficiales, el régimen financiero y el régimen de contratación y control fiscal, de acuerdo con la presente Ley.
5. Que el Artículo 65 de la Ley 30 de 1992 en su literal f), establece que es función del Consejo Superior Universitario “aprobar el presupuesto de la institución”
6. Que así mismo, el Artículo 23 del Estatuto General de nuestra Universidad, actualizado mediante Acuerdo No.027 de 2002, dispone que es función del Consejo Superior Universitario f) “Aprobar, modificar o adicionar el presupuesto de la institución”
7. Que la Honorable Corte Constitucional en Sentencia C-220/97, reconoció la autonomía universitaria para expedir el régimen presupuestal de las universidades estatales.



8. Que por lo anterior, el ICFES elaboró un modelo de Estatuto Presupuestal para la universidad estatal, con el objeto que la educación superior tenga un óptimo desempeño en su manejo financiero que redunde en beneficio del desarrollo de su autonomía, que la proyecte dentro de un modelo competente, sin sacrificar los objetivos de su razón de ser y la función social frente al Estado.
9. Que previo estudio de este documento, la Universidad optó por acoger la estructura General del Estatuto Presupuestal con algunas adecuaciones pertinentes a su realidad, mediante Acuerdo No.037 del 23 de junio de 1998.
10. Que el Estatuto Presupuestal de la Universidad de Pamplona, Acuerdo No.037 del 23 de junio de 1998, en su Artículo 32 contempla: "MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO. En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud de la Rectoría, podrá reducir, aplazar o aumentar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias".
11. Que por Acuerdo No. 016 de 12 de marzo del 2009 se delega y autoriza a la señora Rectora para que ejecute la reorganización y ajuste de la estructura orgánica y funcional de la Universidad su planta de personal y su manual de funciones, requisitos y competencias con el objeto de restablecer el equilibrio presupuestal y económico de la Institución, además de tomar las medidas inmediatas que permitan reducir los gastos de funcionamiento y operación institucional.
12. Que mediante Resolución 0305 de Abril 30 de 2009 se hace una modificación de la planta de personal de la Universidad y establece: "Que una vez realizado un estudio preliminar por parte de los funcionarios de la Universidad de Pamplona, se concluye que se debe realizar la reestructuración o reorganización por etapas, los cuales son : I etapa supresión de cargos, sin proveer, y en Provisionalidad (sin requisito de inscripción extraordinario) II etapa reestructuración de la Facultad a Distancia, y III Reestructuración con base a la revisión de procesos y manual de funciones."
13. Que por lo anterior, se hace necesario realizar una Reducción al Presupuesto de Ingresos y Gastos e Inversión de la vigencia fiscal de 2009 que asciende a la suma de **CUATRO MIL CUARENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M.L. (\$4.040.585.000.00)**
14. Que el programa Anual Mensualizado de Caja PAC, de la Universidad de Pamplona, correspondiente a la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2009, asciende a la suma de **CIENTO VEINTI TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROSCIENTOS DIEZY SEIS MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS CON DIEZ Y SEIS CENTAVOS (\$.123,366,416,609.16)** y con la presente Reducción se disminuye a **CIENTO DIEZ Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTI CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS CON DIEZ Y SEIS CENTAVOS M.L.(\$119.325.831.609.16)**



10 JUL 2009

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Efectúese la siguiente Reducción al Presupuesto de Ingresos y Gastos e Inversión de la Universidad de Pamplona, de la siguiente manera:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
470502	CARTERA VIGENCIA ANTERIOR	4.040.585.000.00

**TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS****4.040.585.000.00****PRESUPUESTO DE GASTOS**

510501	SUELDOS PERSONAL NÓMINA ADMINISTRACIÓN	600,000,000.00
510508	CAJA COMPENSACIÓN	80,000,000.00
510509	PRIMA TÉCNICA	120,000,000.00
510516	CAPACITACIÓN BIENESTAR SOCIAL Y ESTÍMULOS	20,000,000.00
510517	DOTACIÓN Y SUMINISTRO A TRABAJADORES	15,000,000.00
510518	APORTES SEGURIDAD SOCIAL	100,000,000.00
510520	RIESGOS PROFESIONALES	50,000,000.00
54060201	I.C.B.F.	350,000,000.00
55010101	SUELDOS PERSONAL NÓMINA	170,000,000.00
55010102	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	180,000,000.00
55010111	APORTE SEGURIDAD SOCIAL	25,835,000.00
55010120	PROFESORES OCASIONALES	881,000,000.00
55010201	COORDINADORES Y TUTORES	1,448,750,000.00

**TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 4.040.585.000.00**

Acuerdo No.

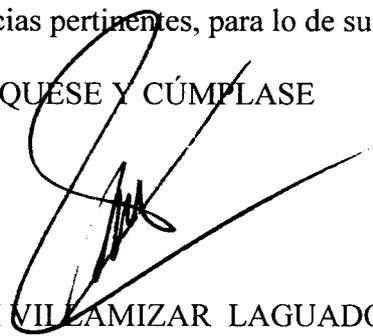
001 034

10 JUL 2009

4

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Remítase copia del presente Acuerdo a las dependencias pertinentes, para lo de su cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO  
Presidente



ROSALBA OMAÑA DE RESTREPO  
Secretaria